

CG 29/2004

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES EN EL AÑO 2004.

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante decreto número sesenta, de fecha treinta de septiembre de dos mil tres, publicado el tres de noviembre de ese mismo año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Honorable Congreso del Estado reformó y adicionó diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, reformas y adiciones que fueron aprobadas en términos del artículo 120 del mismo ordenamiento fundamental y de entre los cuales se creó un nuevo órgano de dirección del Instituto Electoral de Tlaxcala, integrado por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, concurriendo a las sesiones del Consejo General el Secretario General y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados y registrados ante el propio Instituto.
- **2.-** Que la Honorable LVII Legislatura del Estado integró al nuevo Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día uno de diciembre de dos mil tres.
- **3.-** Que con fecha uno de diciembre de dos mil tres, rindieron protesta los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala e iniciaron sus funciones.
- **4.-** Mediante decreto número 64, publicado el 26 de diciembre de 2003, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Honorable Congreso del Estado expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales par el Estado de Tlaxcala, el cual establece en su artículo 5 ultimo párrafo, que el Instituto Electoral de Tlaxcala podrá celebrar los convenios que sean necesarios para la consecución de sus fines, previstos en el artículo 138 del mismo Código y que en términos del artículo 182 fracción I, el Consejero Presidente tiene la representación legal del Instituto para suscribirlos.
- **5.-** Que de 1991 a 2003, el Instituto Federal Electoral ha celebrado convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno del Estado y desde su creación en 1994, con el Instituto Electoral de Tlaxcala.
- **6.-** Que con fecha 24 de marzo del año en curso, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en la Entidad, por oficio No. VEJLTLX/501/2004, envió al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, "El Proyecto de Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral", para proceder a su firma

correspondiente entre el Gobierno del Estado, el Instituto Electoral de Tlaxcala y el Instituto Federal Electoral, con la finalidad de que este instrumento rija la coordinación de las actividades interinstitucionales en el año 2004 y el cual se establece, que para su adecuada ejecución, conste de dos apartados, según las características de las actividades de apoyo y colaboración materia del mismo, el primero denominado **APARTADO A** DE LA COLABORACIÓN Y APOYOS QUE PRESTARÁ Y PROPORCIONARÁ "EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL" AL "INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA" y el segundo denominado **APARTADO B** DE LAS ACCIONES QUE REALIZARÁ Y APOYOS QUE PROPORCIONARÁ "EL GOBIERNO" A "EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL", PARA LA OPERACIÓN DE SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS EN LA ENTIDAD Y PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

CONSIDERANDOS

I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala señala en su artículo 10, fracción IV que la organización, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales y de consulta ciudadana constituyen una función de carácter público y estatal, que estará a cargo del Instituto electoral de Tlaxcala quien es autoridad en la materia, dotada de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones con relación a los poderes públicos y a los particulares, tiene carácter permanente y personalidad jurídica y patrimonio propios; dispondrá de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y gozará de autonomía presupuestal y financiera.

II.- Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Federal, 68, 69, 70 párrafo 1 y 81, párrafo 1 incisos a) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales y que sus fines son además, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, así como que su Secretaria Ejecutiva tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de participar en los convenios que se requieran con las autoridades competentes para el adecuado funcionamiento de sus órganos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejero Presidente llevar a cabo la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral entre el Instituto Electoral de Tlaxcala y el Instituto Federal Electoral y, en su caso, con el Gobierno del Estado, para coordinar las actividades interinstitucionales en el año 2004.

SEGUNDO.- Publíquese la aprobación del presente acuerdo en un diario de mayor circulación en la Entidad y en la Página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de fecha veinte de abril de dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Ángel Espinoza Ponce Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala